



Dirección Nacional

0 0 2 3 8 8

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5576, DE
31 DE DICIEMBRE DE 2004, EN EL SENTIDO
QUE INDICA.**

EXENTA

SANTIAGO, 09 NOV 2007

N° 5625 /

VISTOS: D.F.L. RRA N° 16 de 1963 sobre Sanidad Animal, la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto N° 318 de 1925 y N° 664 de 1937 que declaran objeto de medidas sanitarias la brucelosis Bovina (aborto infeccioso), la Resolución Exenta N° 3678 de 30 de septiembre de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros, y

CONSIDERANDO:

Que los médicos veterinarios están capacitados para la aplicación de la Vacuna con Cepa RB51;

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución exenta N° 5576, de 31 de diciembre de 2004, que aprueba el "Manual de Procedimiento del programa oficial de erradicación de brucelosis bovina" en el sentido de:

- a.- Elimínase el término "acreditados" de la frase final del numeral 3 sobre Acciones de Inmunización de Terneras en Predios Negativos, del Capítulo I.
- b.- Elimínase el término "acreditado" de la frase final del numeral 1 sobre Vacunación de Terneras, del Capítulo IX.

2.- Déjese constancia que el texto del presente manual se encuentra disponible en la página Web del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE.



**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR NACIONAL (S)**

RF/MLC/afd.
División Jurídica

TRANSCRÍBASE A:

- División de Protección Pecuaria
- Direcciones Regionales
- Oficinas Sectoriales
- Unidad de Comunicaciones
- Unidad de Trazabilidad
- Oficina de Partes/Archivos

